

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintisiete de enero de dos mil veintidós

PROCESO DE EXPROPIACIÓN No 110013103-021-2021-00319-00

(Dg).

Con el fin de continuar el respectivo trámite, presentada en debida forma la demanda y por cuanto la misma reúne las exigencias de Ley, el Juzgado,

DISPONE:

ADMITIR la presente demanda de **EXPROPIACIÓN** por causa de utilidad pública e intereses social, que por intermedio de apoderada judicial instaura la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI** contra **EIDA LUZ DÍAZ HERRERA, CRESENCIANO HERRERA HERAZO, DIOSELINA HERRERA HERAZO, LEONOR HERRERA DE SILGADO, NICOLASA HERRERA DE RODRÍGUEZ, PABLA HERRERA HERAZO, PRISCILIANO HERRERA HERAZO, VÍCTOR HERRERA HERAZO Y JOSÉ ARMANDO SILGADO HERRERA.**

Imprimasele a la presente demanda el trámite previsto para el proceso de expropiación, tal y como lo disponen los artículos 399 y siguientes del Código General del Proceso

NOTIFÍQUESE este proveído al extremo demandado en la forma prevista en el los artículos 290 a 292 del Código General del Proceso, en concordancia con el art. 8 del Decreto 806 de 2020 y córrasele el traslado del libelo por el termino de tres (3) días.

De ser el caso, EL EDICTO a que se refiere el inciso 2º del numeral 5º del artículo 399 del C.G.P, publíquese en una emisora de amplia difusión en el lugar de ubicación del bien y conforme las previsiones del art. 10 del Decreto 806 de 2020.

SE DECRETA LA INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA, de conformidad con lo instituido en el artículo 25 de la Ley 9ª de 1989, en concordancia con los artículos 592 del C G P, en el folio de matrícula inmobiliaria objeto de expropiación número No. 340-847 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sincelejo - Sucre. Por Secretaria ofíciase.

Acreditada la consignación del avalúo del bien inmueble objeto de expropiación se decidirá sobre la solicitud de entrega anticipada.

Se reconoce personería para actuar a la Dra. FRANCELLY YULIANA VALENCIA MALDONADO, como apoderada de la parte actora en los términos y para los efectos del memorial poder conferido.

NOTIFÍQUESE,


ALBA LUCY COCK ALVAREZ
JUEZ

JUZGADO 021 CIVIL DEL CIRCUITO
El auto anterior se notificó por estado # _____ de
hoy _____ a las 8 am
El Secretario

OSCAR ENRIQUE ESCOBAR ESPINOSA